



Resolución Jefatural

N° 300- 2013 - INDECI
11 de noviembre 2013

VISTOS: El Informe Técnico N° 172-2013-INDECI/6.0 y el Memorandum N° 5347-2013-INDECI/6.2, de fechas 27.Set.2013 y 22.Oct.2013, respectivamente, de la Oficina General de Administración; la Hoja de Trámite N° 08151-2013, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 055-2013-INDECI de fecha 28 de febrero de 2013, rectificado por Resolución Jefatural N° 077-2013-INDECI de fecha 10 de abril de 2013, se aprobó la Directiva N° 002-2013-INDECI/6.3.1, en el cual se estableció el procedimiento para el requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios dentro del territorio nacional, para el Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Administración, informa que por la naturaleza de las funciones del INDECI, las comisiones de servicios se realizan principalmente en provincias en las que el costo de vida es menor con relación al departamento de Lima, lo que origina que los Comisionados devuelven recursos de viáticos no gastados; y, atendiendo a los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y economía en la ejecución de los fondos públicos establecidos en el artículo Cuarto de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y en el artículo X de la Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, ha propuesto una nueva Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios dentro del territorio nacional, en la cual se establece, entre otras aspectos, una escala de montos de viáticos inferior a los establecidos por Decreto Supremo N° 007-2013-EF y diferenciada para las Unidades Orgánicas Desconcentradas;

Que, es necesario establecer un procedimiento para la administración y control de los gastos por comisiones de servicios adecuados a los recursos que dispone la institución, como la Directiva propuesta, lo cual hace necesaria su aprobación;

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; en atribución conferida en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° ~~0012~~ 2013-INDECI/6.0 "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO, AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y PASAJES POR COMISIÓN DE SERVICIO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL", la misma que en ONCE (11) páginas y Anexos N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 055-2013-INDECI del 28 de febrero de 2013, que aprueba la Directiva N° 002-2012-INDECI/6.0., y su modificatoria, aprobado por Resolución Jefatural N° 077-2013-INDECI del 10 de abril de 2013.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en coordinación con la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución, la Directiva y sus Anexos correspondientes, en el Portal (www.indeci.gob.pe) e intranet Institucional.





Artículo 4º.- Disponer que la Secretaría General, ingrese la presente Resolución en el Archivo General de la Entidad, y remitirá copia autenticada por Fedatario, a la Secretaría General, Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica, y vía electrónica a las demás Unidades Orgánicas del INDECI, para su conocimiento y observancia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

